

RESOLUCIÓN N° 001-2026

Febrero 08 de 2026

“Por la cual se convoca a Reunión de Asamblea Ordinaria de Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas”.

CONSIDERANDO

Que, el, Artículo 24 de los Estatutos de la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, establece que **“La Reunión Ordinaria: se realizará anualmente el primer trimestre de cada año.”**

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a Reunión de ASAMBLEA ORDINARIA, de ligas Afiliadas a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, para el día 11 de marzo del 2026 a las 09:00 a.m., en la sede de la FEDEPESASCOL, ubicada en la CARRRERA 39 9- 31 de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 2: El Orden del día de la Reunión Ordinaria de Asamblea de Afiliados será el enunciado en el artículo 26 de los estatutos:

1. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
2. Designación de la comisión verificadora del Quórum.
3. Verificación del Quórum e instalación.
4. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y de cuentas y balances presentados por el Órgano de Administración.
5. Designación de una comisión escrutadora.
6. Análisis del informe del Revisor Fiscal, aprobación o improbación de los Estados Financieros.
7. Estudio y adopción de programas.
8. Discusión y votación de proposiciones y varios.

ARTÍCULO 3: A la presente convocatoria se anexan los informes de labores, los estados financieros objeto de la aprobación, copia del acta de la última reunión de asamblea ordinaria de afiliados, los proyectos de los programas de actividades (Calendario de actividades) y presupuestos del siguiente ejercicio, certificado de ejecución presupuestal 2025, siguiendo lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 25 de sus estatutos.

ARTÍCULO 4: A la reunión podrán asistir con voz y voto las Ligas que se encuentren con Afiliación vigente, a paz y salvo por todo concepto con la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, Reconocimiento Deportivo vigente, e inscripción de dignatarios actualizada al día de la reunión; representados por un delegado principal y un suplente, pero con derecho a un solo voto por Liga Afiliada.

E-mail: - fedepesascolombia@gmail.com.

Santiago de Cali – Colombia.

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano – Federación Internacional de Levantamiento de Pesas – I.W.F.
Confederación Suramericana y Confederación Panamericana



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Personería Jurídica No.4266 de Octubre 20/72 – Nit.:890.480.912-1

ARTÍCULO 5: La calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal de la Liga Afiliada, documento que se entregará a la secretaria de la asamblea y se anexará al Acta, de acuerdo con lo enunciado en el artículo 23 de los estatutos de la FEDEPESASCOL.

ARTÍCULO 6: Copia de la presente resolución será enviada a las Ligas afiliadas, al MINISTERIO DEL DEPORTE y al COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO

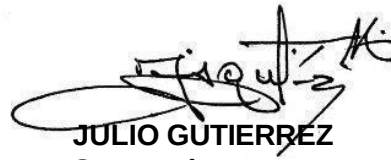
ARTÍCULO 7: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los ocho (08) días del mes de febrero de 2025.



WILLIAM PEÑA
Presidente



JULIO GUTIERREZ
Secretario

E-mail: - fedepesascolombia@gmail.com.

Santiago de Cali – Colombia.

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano – Federación Internacional de Levantamiento de Pesas – I.W.F.
Confederación Suramericana y Confederación Panamericana